



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

C
- 64
- 0624
- D.H.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2024-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 19 de marzo del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 3532-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda El Pedregal de Villa Cucuya, solicitando su reconocimiento e inscripción de su junta directiva por el periodo de un (01) año, de conformidad a sus estatutos, comprendido del 18 de marzo del 2024 al 17 de marzo del 2025; el Informe N° 055-2024-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 19 de marzo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

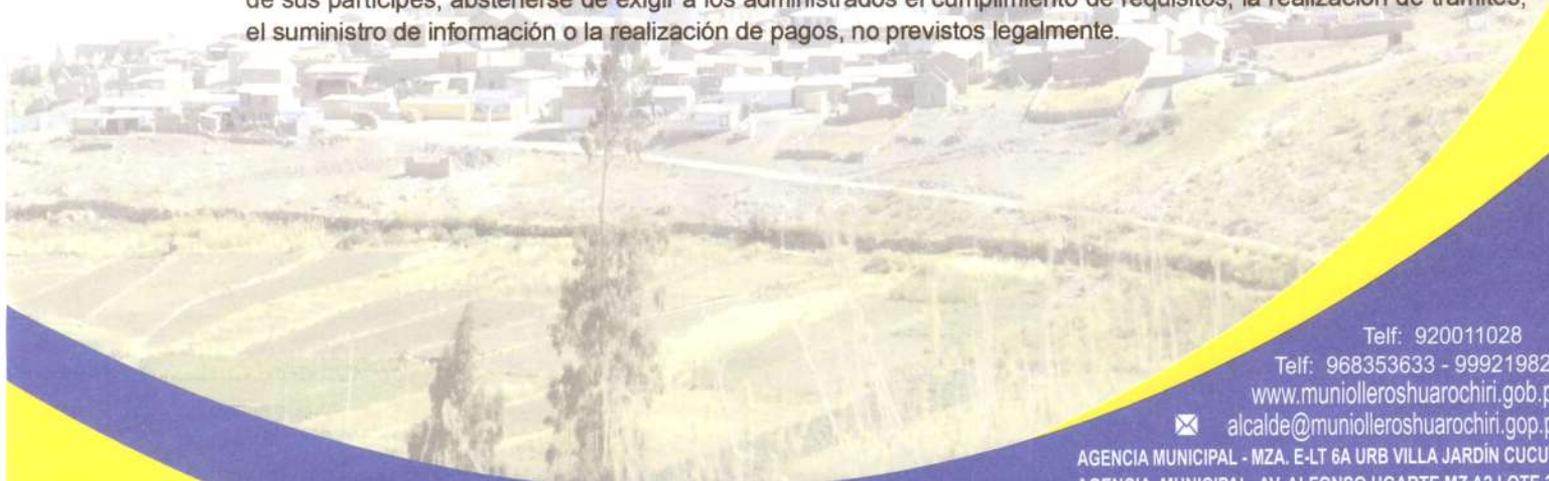
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49°, 80° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 84° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 86° numeral 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS señala que es uno de los deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, abstenerse de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites, el suministro de información o la realización de pagos, no previstos legalmente.



Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante expediente N° 3532-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda El Pedregal de Villa Cucuya, solicitando su reconocimiento e inscripción de su junta directiva por el periodo de un (01) año, de conformidad a sus estatutos, comprendido del 18 de marzo del 2024 al 17 de marzo del 2025. Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la el presidente de la Junta Directiva. Copia de los estatutos de la asociación. Copia del DNI de los directivos y sus declaraciones juradas de domicilio de cada uno de ellos.

Que, mediante Informe N° 055-2024-OGAJ/MDSO-HRI de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisado el expediente, señala que la Asociación de Vivienda El Pedregal de Villa Cucuya, ha cumplido con presentar toda la documentación para su reconocimiento como organización social de base, así como la de su Junta Directiva por el periodo de un (01) año, de conformidad a sus estatutos, comprendido del 18 de marzo del 2024 al 17 de marzo del 2025; debiéndose emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 18 de marzo del 2024, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 18 de marzo del 2024, a la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "EL PEDREGAL DE VILLA CUCUYA"** como organización social de base del distrito de Santo Domingo de Olleros, asimismo a su Junta Directiva por el periodo de un (01) año, de conformidad a sus estatutos, comprendido del 18 de marzo del 2024 al 17 de marzo del 2025; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	LUIS MORENO MARTINEZ	09457120
VICEPRESIDENTE	GUIDO GARAVITO ESCOBAR	47643455
SECRETARIO	MIGUEL ANGEL SANTIESTEBAN YOVERA	41512457
TESORERO	WILLIAM FLORES ACUÑA	46214445
VOCAL	PEDRO AMERICO GALLARDO ENCINA	06976166

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

PELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS